



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|-------------------|--|
| Radicado | 05001 31 03 010 2021 - 00169 - 00 |
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Sindicato Colombiano de Trabajadores Integrados del Sector Salud |
| Demandado | Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A |
| Tema | Agrega notificación y requiere parte actora aporte acuse de recibido |

Se agrega diligencias de notificación vía correo electrónico a la entidad aquí ejecutada, Clínica de Cirugía Ambulatoria Conquistadores S.A. No obstante, deberá la parte demandante dar cumplimiento a la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, mediante la cual se modificó el inciso 3º del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y aportar la constancia del acuse de recibo del servidor.

NOTIFÍQUESE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

10

EDIFICIO JOSE FELIX DE RESTREPOALPUJARRA- CARRERA 52 Nro. 42-73, PISO 13, OFICINA 1303. - Teléfono 232-98-79 – celular y whatsapp 310 599 52 98 – Twitter: @10_circuito - Correo electrónico ccto10me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5320b5d1415fea198ab2c7f5c50f4a751fcc2eb6d39470ed4953a9232dc977a3**
Documento generado en 02/08/2021 02:10:48 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>